



INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
COMMISSION OCÉANOGRAPHIQUE INTERGOUVERNEMENTALE
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
МЕЖПРАВИТЕЛЬСТВЕННАЯ ОКЕАНОГРАФИЧЕСКАЯ КОМИССИЯ

اللجنة الدولية الحكومية لعلوم المحيطات
政府间海洋学委员会

UNESCO – 7 Place de Fontenoy - 75352 Paris Cedex 07 SP, France
<http://ioc.unesco.org> - contact phone: +33 (0)1 45 68 03 18
E-mail: v.ryabinin@unesco.org

Circular de la COI n° 2931
(disponible en español, francés, inglés y ruso)

IOC/VR/EH/FC/RV
2 de marzo de 2023

Para: Órganos nacionales oficiales de coordinación encargados del enlace con la COI

C.c.: Delegaciones permanentes ante la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Comisiones nacionales para la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Mesa de la COI
Centros nacionales de coordinación del GOOS
Presidentes del Comité de Dirección del GOOS

Asunto: Actualización del mandato de los centros nacionales de coordinación del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS)

Medida requerida:

- i) *Formular observaciones sobre el mandato actualizado de los centros nacionales de coordinación del GOOS, a más tardar el 22 de marzo de 2023.*
- ii) *Pasar revista a los centros nacionales de coordinación actuales del GOOS, y actualizar su información de contacto o designar un centro de coordinación, de ser necesario, preferiblemente antes del 22 de marzo de 2023.*

En junio de 2017, mediante la [circular n° 2666](#), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) solicitó la designación o actualización de la información de los contactos nacionales de todos los programas de observación y servicios oceánicos administrados por la COI, incluidos los centros nacionales de coordinación del GOOS. La presentación en 2019 de la [Estrategia del Sistema Mundial de Observación del Océano para 2030](#) condujo al Comité de Dirección del GOOS (GOOS SC) a examinar la función de los centros nacionales de coordinación del GOOS. En respuesta a una petición formulada por el Comité de Dirección en su novena reunión (GOOS SG-9), se creó un equipo de tareas para actualizar el mandato de los [centros nacionales de coordinación del GOOS](#).

El Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS) apoya las actividades de observación permanente del océano realizadas en el plano regional, amplía su alcance y les añade valor, y proporciona un marco mundial para garantizar que los numerosos e importantes sistemas nacionales

Presidente

Sr. Ariel Hernán TROISI
Secretario técnico
Servicio Hidrográfico de la Armada
Av. Montes de Oca 2124
C1270ABV Buenos Aires
ARGENTINA

Secretario Ejecutivo

Dr. Vladimir RYABININ
Comisión Oceanográfica
Intergubernamental - UNESCO
7 Place de Fontenoy
75352 París Cedex 07 SP
FRANCIA

Vicepresidentes

Dra. Marie-Alexandrine SICRE
Directora de Investigación
Centro Nacional de Investigación Científica
(CNRS)
3 rue Michel Ange
75016 París
FRANCIA

Dr. Alexander FROLOV
Asistente del Presidente
Centro Nacional de Investigación "Instituto
Kurchatov"
Academika Kurchatova pl., 1
123182 Moscú
FEDERACIÓN RUSA

Sr. Frederico Antonio SARAIVA NOGUEIRA
Capitán de Navío (retirado) Dirección de
Hidrografía y Navegación
Rua Barao de Jaceguai S/N
24048-900 Niterói
BRASIL

Dr. Srinivasa Kumar TUMMALA
Director
Centro Nacional Indio de Servicios de
Información Oceanográfica (INCOIS)
Pragathi Nagar (BO), Nizampet (SO)
Hyderabad 500090
INDIA

Dr. Karim HILMI
Director de Investigación
Instituto Nacional de Investigación
Halieutique (INRH)
02, Boulevard Sidi Abderrahmane
Ain Diab
20180 Casablanca
MARRUECOS

de observación del océano faciliten la información que la sociedad necesita en relación con las alertas climáticas, meteorológicas y en caso de peligro, la salud y la gestión del océano y la economía azul.

La función de los centros nacionales de coordinación es esencial para promover la labor del GOOS a escala nacional y velar por que se tengan en cuenta las necesidades y lagunas de los sistemas de observación permanente del océano. Los centros nacionales de coordinación del GOOS facilitan la comunicación entre el GOOS, las organizaciones nacionales y las personas que intervienen en los sistemas de observación permanente del océano de los Estados Miembros. En reconocimiento de la importancia de la función de los centros nacionales de coordinación en el establecimiento de un sistema mundial de observación del océano integrado y adaptado a los fines, el Comité de Dirección del GOOS pidió que se actualizara el mandato a fin de ayudar al GOOS a atender mejor las actividades de observación del océano de los Estados Miembros y ayudar a los Estados Miembros a contribuir al establecimiento de un sistema mundial de observación permanente del océano. El proyecto de mandato actualizado resultante refleja la importancia de la función de los centros nacionales de coordinación en la aplicación de la Estrategia del GOOS para 2030.

La Secretaría agradecería que hiciera llegar sus observaciones sobre el proyecto de mandato actualizado de los centros nacionales de coordinación del GOOS adjunto (a la dirección r.venkatesan@unesco.org) a más tardar el 22 de marzo de 2023.

Tras recibir sus observaciones, el mandato actualizado de los centros nacionales de coordinación del GOOS se presentará al Comité de Dirección del GOOS en su 12ª reunión, en abril de 2023, con miras a su aprobación.

Sírvase consultar la [lista actual de centros nacionales de coordinación del GOOS](#) y actualizar los datos de contacto de su centro nacional de coordinación o designar uno utilizando el formulario de candidatura adjunto. La información de contacto de los centros nacionales de coordinación del GOOS pueden actualizarse en cualquier momento. No obstante, agradeceríamos recibir la información actualizada o las designaciones antes del **22 de marzo de 2023** para facilitar la planificación del primer Foro de Centros Nacionales de Coordinación del GOOS, cuya reunión en línea está prevista en 2023.

Le agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,

[firmado]

Vladimir Ryabinin
Secretario Ejecutivo

Documentos adjuntos (2): 1/ Proyecto de descripción y mandato de los centros nacionales de coordinación del GOOS
2/ Formulario de candidatura de un centro nacional de coordinación del GOOS

1/ Centros nacionales de coordinación del GOOS

Descripción

El centro nacional de coordinación del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS) será el interlocutor para la comunicación entre el GOOS y las organizaciones nacionales y las personas que intervienen en la infraestructura del sistema de observación permanente del océano de su Estado Miembro. El objetivo general de los centros nacionales de coordinación del GOOS consistirá en promover y apoyar estrategias coordinadas a escala nacional y regional para el establecimiento de un *sistema mundial permanente de observación del océano que proporcione la información esencial necesaria para el desarrollo sostenible, la seguridad, el bienestar y la prosperidad.*

Los centros nacionales de coordinación del GOOS promoverán y apoyarán la labor del GOOS en el plano nacional estableciendo un Sistema Mundial de Observación del Océano y dando a conocer las oportunidades de participación en las actividades del GOOS en el contexto nacional. Es importante que los centros nacionales de coordinación del GOOS fomenten las relaciones en el ámbito nacional entre los agentes que intervienen en la observación del océano, las partes interesadas gubernamentales y los beneficiarios de la información oceánica, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos del GOOS. También será importante promover las relaciones con las actividades nacionales en materia de datos, modelización y evaluación del océano para facilitar el suministro de información oceánica a los principales usuarios nacionales. Además, sería útil establecer relaciones con los centros de coordinación de los patrocinadores del GOOS –la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional de Ciencias.

Corresponde a los centros nacionales de coordinación del GOOS velar por que las necesidades y lagunas nacionales relacionadas con los sistemas de observación permanente del océano se pongan en conocimiento del equipo básico del GOOS¹ e informar al GOOS sobre los planes nacionales, el estado de ejecución y la respuesta a las prioridades internacionales del GOOS.

Cuando exista un sistema nacional de observación del océano, el centro nacional de coordinación estará en contacto con dicho sistema o formará parte de él. Cuando existan varios sistemas nacionales, el GOOS sugiere que los centros nacionales de coordinación propongan la creación de un comité o centro nacional de observación del océano, si todavía no hay ninguno, para apoyar la posible amplia gama de actividades y relaciones.

Los centros nacionales de coordinación del GOOS abogarán en favor de las actividades de los sistemas nacionales de observación permanente del océano que contribuyan al GOOS.

¹ El equipo básico está integrado por siete componentes del GOOS: tres grupos de expertos del GOOS (Grupo sobre Observaciones Oceánicas con Fines Climáticos (OOPC)), Grupo sobre Biogeoquímica (IOCCP) y Grupo sobre Biología y Ecosistemas), el Grupo de Coordinación de Observaciones del GOOS (OCG), las alianzas regionales (GRA), y el equipo de expertos sobre los sistemas de predicción oceánica operativa (ETOOFS); todos ellos reciben el apoyo de la Oficina del GOOS que tiene su sede en París. El Comité de Dirección del GOOS se encarga de la supervisión. www.goosocean.org.

Mandato

Los centros nacionales de coordinación del GOOS tendrán las siguientes atribuciones específicas:

1. Trabajar a escala nacional para la consecución de los objetivos estratégicos del GOOS² y facilitar la adecuación de las actividades nacionales a actividades internacionales y regionales más amplias de observación oceánica, garantizando la sinergia y aumentando la eficacia.
2. Crear un **centro nacional** encargado de coordinar la observación integrada del océano entre los diferentes sectores y disciplinas, posiblemente mediante el establecimiento de un comité nacional del GOOS (véase el anexo 1). Convendría establecer relaciones con las siguientes instancias:
 - a. los representantes de programas o sistemas nacionales de observación del océano en los ámbitos del alta mar, las zonas costeras, la física, la biogeoquímica y la biología;
 - b. los representantes nacionales de las redes de observación del océano del GOOS;
 - c. los representantes nacionales de las alianzas regionales del GOOS (GRA), cuando proceda;
 - d. los representantes nacionales de los patrocinadores del GOOS: la COI, la OMM, el PNUMA y el Consejo Internacional de Ciencias, si han sido designados en el plano nacional;
 - e. las actividades nacionales en materia de datos oceánicos, modelización y evaluación del océano, incluidos los representantes nacionales del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE);
 - f. los departamentos gubernamentales interesados en los asuntos oceánicos;
 - g. los representantes de la industria marítima/economía azul nacional que estén interesados en los servicios basados en la observación y previsión oceánicas.
3. Abogar por la inversión nacional en sistemas de observación permanente del océano.
4. Promover estrategias y la aplicación coordinadas a escala nacional y/o regional para disponer de un sistema de observación permanente del océano que proporcione la información necesaria a los usuarios.
5. Promover la labor del GOOS en el plano nacional:
 - a. reforzar y desarrollar las comunicaciones con las partes interesadas nacionales y regionales;
 - b. promover los planes y documentos del GOOS cuando proceda;
 - c. dar a conocer las oportunidades de cooperación con el equipo básico del GOOS y de participación en sus actividades;

² www.goosocean.org/2023Strategy.

- d. promover los principios FAIR³ en lo que respecta a las prácticas nacionales en materia de datos oceánicos, en colaboración con los representantes nacionales del IODE y las estructuras nacionales de datos;
- e. fomentar la difusión oportuna de metadatos de calidad, respetando las mejores prácticas o normas internacionales, en apoyo del establecimiento y el seguimiento del sistema mundial de observación del océano;
- f. mantener el contacto con los comités nacionales pertinentes, por ejemplo, los del Sistema Mundial de Observación del Clima (GCOS) y el Decenio del Océano⁴, si han sido designados en el ámbito nacional;

6. Velar por que las necesidades, capacidades y lagunas nacionales relacionadas con los sistemas de observación permanente del océano se pongan en conocimiento del GOOS, y cooperar con el GOOS en la elaboración de informes periódicos destinados a la COI sobre la situación y los planes de futuro de las actividades de los sistemas nacionales de observación del océano que contribuyen al GOOS, aprovechando los posibles informes existentes.

7. Participar en las reuniones organizadas por el GOOS para los centros nacionales de coordinación.

Apoyo del GOOS a los centros nacionales de coordinación

A fin de ayudar a los centros nacionales de coordinación del GOOS a llevar a cabo su labor, el GOOS:

- promoverá y subrayará la importancia de la función de sus centros nacionales de coordinación mediante actividades de comunicación y promoción;
- creará un foro de intercambio con el GOOS y otros centros nacionales de coordinación;
- fomentará las actividades y los programas pertinentes de desarrollo de capacidades del GOOS entre los centros nacionales de coordinación;
- dará a conocer las contribuciones nacionales al GOOS y trabajará para elaborar informes periódicos dirigidos a la COI sobre la situación y los planes de los sistemas nacionales de observación permanente del océano;
- se comunicará periódicamente con los centros nacionales de coordinación y les proporcionará material de apoyo para su trabajo;
- informará anualmente a los centros nacionales de coordinación sobre la situación del sistema mundial de observación del océano;
- utilizará las observaciones recibidas acerca de las necesidades y lagunas nacionales para elaborar una síntesis con miras a definir la acción del GOOS.

³ Los principios de datos FAIR (Fáciles de encontrar, Accesibles, Interoperables y Reutilizables), publicados en *Scientific Data* en 2016 son un conjunto de principios rectores propuestos por un consorcio de científicos y organizaciones para favorecer la reutilización de los activos digitales.

⁴ Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Ventajas derivadas de la función de los centros nacionales de coordinación del GOOS

A continuación se describen las ventajas derivadas de la función de los centros nacionales de coordinación en apoyo de la observación permanente del océano para responder a las necesidades nacionales y respaldar al sistema mundial de observación del océano:

Para los Estados Miembros:

- un marco para reforzar la comunicación y la planificación con miras a un sistema nacional de observación del océano que sea adecuado a sus fines, integrado y permanente;
- mayores oportunidades de que las actividades nacionales se armonicen a escala nacional, regional y mundial, reduciendo los costos y aumentando la eficiencia y la eficacia general del sistema mundial, en beneficio de todos los países;
- conocimiento de la contribución nacional a la observación del océano en un contexto mundial, mediante la presentación de informes al GOOS o la difusión de información sobre acciones importantes para crear conciencia acerca de la labor realizada a escala nacional;
- un cauce designado para comunicarse con el GOOS en lo que respecta a las necesidades nacionales.

Para el GOOS:

- interlocutores designados en el plano nacional para demostrar el valor económico y socioeconómico de las observaciones oceánicas permanentes, y para apoyar mecanismos de financiación a largo plazo a escala nacional;
- refuerzo de los sistemas nacionales y mundiales de observación del océano mediante el aprendizaje y el intercambio con otros centros nacionales de coordinación del GOOS;
- fortalecimiento y racionalización de la observación mundial del océano mediante la armonización de las prioridades en el plano nacional entre el GOOS, la COI, la OMM y otras estructuras;
- comunicación con el GOOS acerca de las necesidades nacionales, en apoyo de un sistema de observación del océano adaptado a sus fines y con capacidad de respuesta;
- mayor eficacia del sistema de observación del océano y ampliación de su alcance mediante la cooperación regional en torno a proyectos o recursos comunes, lo que permitirá realizar ahorros o crear oportunidades de fortalecer las capacidades.

Anexo 1: Orientaciones para un centro/comité nacional

Existen diferentes configuraciones para la observación del océano a escala nacional. Este anexo está destinado a favorecer el debate sobre el enfoque óptimo que debe adoptar cada país para establecer y mantener su coordinación nacional de la observación del océano, de acuerdo con el GOOS.

Cuando exista un sistema nacional de observación del océano, es probable que el centro nacional de coordinación esté en contacto con dicho sistema o forme parte de él. Cuando existan varios sistemas nacionales, el GOOS sugiere que el centro nacional de coordinación encabece el comité nacional de observación del océano o que recomiende la creación de dicho comité. Para muchos países se recomienda en cierta medida un comité de coordinación para tener en cuenta y apoyar la amplia gama potencial de actividades y relaciones, véase el anexo 2.

Anexo 2: Lista de relaciones potenciales de los centros nacionales de coordinación

Sería útil mantener relaciones con las siguientes instancias:

- a. los representantes de programas o sistemas nacionales de observación del océano en los ámbitos del alta mar, las zonas costeras, la física, la biogeoquímica y la biología;
- b. los representantes nacionales de las redes de observación del océano del GOOS, por ejemplo, los coordinadores nacionales del GCBD, el programa Argo, el GLOSS y el SOT;
- c. los representantes nacionales de las alianzas regionales del GOOS (GRA), cuando proceda;
- d. los representantes nacionales de los patrocinadores del GOOS: la COI, la OMM, el PNUMA y el Consejo Internacional de Ciencias;
- e. las actividades nacionales en materia de datos oceánicos nacionales, modelización y evaluación del océano, incluidos los representantes nacionales del Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos (IODE);
- f. los comités nacionales del Decenio del Océano, si han sido designados;
- g. otros comités nacionales pertinentes, como los del Sistema Mundial de Observación del Clima (GCOS);
- h. los departamentos gubernamentales, institutos de investigación y servicios nacionales de previsión interesados en las cuestiones oceánicas y el uso de la información oceanográfica;
- i. los representantes de la industria marítima/economía azul nacional interesados en los servicios derivados de la observación y las previsiones oceánicas, por ejemplo, asociaciones del sector.

2/ Centro nacional de coordinación del GOOS

FORMULARIO DE CANDIDATURA

ESTADO MIEMBRO

Descripción de los centros nacionales de coordinación del GOOS

El objetivo general de los centros nacionales de coordinación del GOOS consiste en promover y apoyar estrategias coordinadas a escala nacional y regional para el establecimiento de un *sistema mundial permanente de observación del océano que proporcione la información esencial necesaria para el desarrollo sostenible, la seguridad, el bienestar y la prosperidad.*

Los centros nacionales de coordinación del GOOS promueven y apoyan el establecimiento de un Sistema Mundial de Observación del Océano mediante el fomento de las actividades de los sistemas nacionales de observación permanente del océano que contribuyan al GOOS, emprendiendo y dirigiendo actividades para coordinar la observación del océano en el plano nacional y dando a conocer las oportunidades de participación en las actividades del GOOS en el contexto nacional.

Su función consistirá en favorecer las relaciones en el ámbito nacional entre los agentes que participan en la observación del océano, las partes interesadas de los gobiernos y los beneficiarios de la información oceánica, y los representantes nacionales de las organizaciones patrocinadoras del GOOS (COI, OMM y PNUMA), con miras a la consecución de los objetivos estratégicos nacionales para la observación permanente del océano, en el contexto de la Estrategia del GOOS para 2030⁵. También será importante fomentar los vínculos con las actividades nacionales en materia de datos, modelización/predicción y evaluación del océano, con el fin de contribuir a la difusión de información oceanográfica entre los usuarios nacionales clave en los ámbitos de las alertas climáticas, meteorológicas y en caso de peligro, y la salud de los océanos.

Los centros nacionales de coordinación del GOOS también se encargarán de velar por que las necesidades y lagunas nacionales relacionadas con los sistemas de observación permanente del océano se pongan en conocimiento del GOOS⁶.

⁵ www.goosocean.org/2030Strategy

⁶ El GOOS consta de 7 componentes: tres grupos de expertos del GOOS (Grupo sobre Observaciones Oceánicas con Fines Climáticos (OOPC)), Grupo sobre Biogeoquímica (IOCCP) y Grupo sobre Biología y Ecosistemas), el Grupo de Coordinación de Observaciones del GOOS (OCG), las alianzas regionales (GRA), y el equipo de expertos sobre los sistemas de predicción oceánica operativa (ETOOFS); todos ellos reciben el apoyo de la Oficina del GOOS que tiene su sede en París. El Comité de Dirección del GOOS se encarga de la supervisión. www.goosocean.org

Centro nacional de coordinación del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS)

Nombre:

Cargo:

Institución:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Dirección postal:

Observaciones complementarias:

Candidatura presentada por:

Firma:

Cargo:

Departamento/organismo gubernamental:

Fecha:

Los formularios de candidatura debidamente cumplimentados y firmados deberán enviarse a la Secretaría de la COI por correo electrónico (goos@unesco.org) antes del 22 de marzo de 2023 por medio de uno de los siguientes cauces:

1. El órgano de coordinación encargado del enlace con la COI
2. El Jefe de la Comisión Nacional para la UNESCO
3. El Delegado Permanente ante la UNESCO

Nota: para cualquier pregunta, sírvase dirigirse a la Jefa interina de la Sección de Observaciones y Servicios Oceánicos, Dra. Emma Heslop (e.heslop@unesco.org), con copia a la Sra. Forest Collins (f.collins@unesco.org) y al Dr. Ramasamy Venkatesan (r.venkatesan@unesco.org).